

MJIP/bsr

## ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/as interesados/as, que con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN: En virtud de las facultades que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno, mediante el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, de conformidad con lo preceptuado en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la vista de la Resolución de 20 de mayo de 2021 de designación del Tribunal calificador de la convocatoria para la selección de personal funcionario de carrera y laboral fijo, Técnico Medio Maestra, especialidad Educación Infantil y visto el informe de la Jefa de sección de Selección y Formación de 27 de mayo de 2021, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Admitir la renuncia presentada por la vocal titular Noemí Arcones Jordán y la vocal suplente Eva María Sánchez López, del Tribunal de la convocatoria para la selección de personal funcionario de carrera y laboral fijo, Técnico Medio Maestra, designado por Resolución de la concejalía de Recursos Humanos de fecha 20 de mayo de 2021.

SEGUNDO.--Designar las siguientes vocales del Tribunal calificador:

**VOCAL TITULAR:**

Cristina Moralejo Carretero, Funcionaria Cuerpo de maestros de la Comunidad de Madrid.

**VOCAL SUPLENTE:**

Maria Esther Álvarez Cano, Funcionaria Cuerpo de maestros de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en Sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de resolución, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Getafe, a 27 de mayo de 2021  
LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Concepción Muñoz Yllera

